



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2018 - 2021

VIGÉSIMA ACTA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
DEGOLLADO, JALISCO; PERIODO 2018-2021.

*[Handwritten signature]*

**PRESIDENTE** estando en la sala para celebrar Sesiones ubicado en el interior del Palacio Municipal de este Municipio de Degollado, Jalisco, siendo las 19 horas con 07 minutos del día 07 de Octubre del 2019 dos mil diecinueve, y con fundamento en los términos del artículo 47 fracción III de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Degollado, Jalisco, cuyos nombres y firmas constan en la lista de asistencia la cual se agrega a la presente acta como apéndice número 20 veinte, se celebra la **Vigésima Sesión en su carácter de Ordinaria del Honorable Ayuntamiento**, previamente convocada, notificada y en este acto presidida por mí **MTRO. ANTONIO MEDINA FUENTES**, en mi carácter de **PRESIDENTE MUNICIPAL**.

*[Handwritten scribble]*

**LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM.**

*[Handwritten signature]*

**PRESIDENTE.** - Solicito al Secretario haga pase de lista a los Integrantes del Ayuntamiento y de cuenta si tenemos quórum legal. -----

**SECRETARIO GENERAL.** - Gracias señor Presidente, se procede a desahogar el Punto Número Uno del Orden del Día. -----

*[Handwritten signature]*

**PUNTO NÚMERO UNO.** - Lista de Asistencia, Verificación y declaración de Quórum Legal para sesionar. -----

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Presidente	Mtro. Antonio Medina Fuentes	Presente
Síndica	Arq. María Dolores Rizo Méndez	Presente
Regidor	Ing. Edgardo Rodríguez García	Presente
Regidora	C. Rosa Emilia Bertelli Chappe	Presente
Regidor	C. Juan Mata Ramírez	Presente
Regidora	C. Ma. De La Luz Camarena Ayala	Presente
Regidor	C. J. Guadalupe Silva Tinoco	Presente
Regidora	C. Graciela Gómez Moya	Presente
Regidora	Lic. Ma. Guadalupe Rocha Álvarez	Presente
Regidor	Lic. Ramón Villaseñor Benavidez	Presente
Regidora	C. Indira Torres Giles	Presente

Doy cuenta que se encuentran que se encuentran presentes 11 Regidores y tenemos 0 ausencias.

*[Handwritten signature]*

201  
Estando presentes el Presidente Municipal la Síndica y 09 Regidores por lo que en consecuencia y por lo dispuesto en los términos del artículo 32 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; **EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR**, contando en estos momentos con la asistencia de 11 Integrantes del Ayuntamiento con el objeto de que se declare legalmente instalada la presente sesión.

**PRESIDENTE. - DECLARO LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL**, declarando legalmente instalada la presente sesión de Ayuntamiento, dando inicio a la **VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA** correspondiente al día 07 de Octubre del 2019 dos mil diecinueve, siendo legales y validos todos y cada uno de los acuerdos que en ella se tomen.



**PRESIDENTE.-**Le solicito al Secretario lea el siguiente punto del orden del día.-

**SECRETARIO GENERAL.-** Con gusto señor Presidente.



**PUNTO NÚMERO DOS.-** Aprobación del Orden del Día.

### ORDEN DEL DÍA

I.- Lista de Asistencia, Verificación y Declaración del Quórum Legal para Sesionar.

II.- Aprobación del Orden del Día.

III.- Dispensa de la lectura del Acta anterior.

IV.- Justificación de Inasistencias.

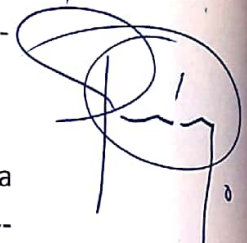
V.- Análisis y aprobación de dictamen en virtud al cumplimiento de la resolución emitida por el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa, Quinta Sala Unitaria, respecto del Juicio Administrativo: **152/2011**, promovido por el **C. RAMÓN AYALA LÓPEZ**.

VI.- Análisis y aprobación del dictamen emitido por la Comisión edilicia de Ordenamiento Territorial, respecto de la Queja: **5033/2018**, de la Comisión de Derechos Humanos.

VII.- Autorización de gastos funerarios del **C. JOSÉ REFUGIO RODRÍGUEZ DE LA CERDA**, por la cantidad de **\$40,484.00** (cuarenta mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos moneda nacional), quién laboró en diferentes áreas del H. Ayuntamiento Constitucional de Degollado por más de treinta años.--

VIII.- Autorización para que el **C. OMAR ALEJANDRO LÓPEZ ÁNGEL** ceda los derechos del local Comercial #17 del Corredor Comercial Oriente a la **C. LAURA ROCÍO FUENTES LÓPEZ**.

IX.- Clausura de la Sesión.



*Maciel*

*Emilia Zentilli*  
*Guadalupe Silva*



*Graciela Gómez H.*

*Lina Mata P.*



**SECRETARIO GENERAL.** - Se somete a votación económica lo previsto en el punto número dos del orden del día; Les pregunto Ciudadanos ediles en votación económica levantando su mano quien este por la positiva sírvase manifestarlo en estos momentos, quien este por la negativa sírvase manifestarlo.-----

Presidente	Mtro. Antonio Medina Fuentes	Aprobado
Síndica	Arq. María Dolores Rizo Méndez	Aprobado
Regidor	Ing. Edgardo Rodríguez García	Aprobado
Regidora	C. Rosa Emilia Bertelli Chappe	Aprobado
Regidor	C. Juan Mata Ramírez	Aprobado
Regidora	C. Ma. De La Luz Camarena Ayala	Aprobado
Regidor	C. J. Guadalupe Silva Tinoco	Aprobado
Regidora	C. Graciela Gómez Moya	Aprobado
Regidora	Lic. Ma. Guadalupe Rocha Álvarez	Aprobado
Regidor	Lic. Ramón Villaseñor Benavidez	Aprobado
Regidora	C. Indira Torres Giles	Aprobado

*[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]*

**SECRETARIO GENERAL.**- El sentido de la votación es 11 votos a favor y 0 votos en contra, por lo que queda aprobado por mayoría absoluta.-----

**PRESIDENTE.**- Queda aprobado el **segundo punto por mayoría absoluta.**-----

**PRESIDENTE.**- Le solicito al Secretario lea el siguiente punto del orden del día.

**SECRETARIO GENERAL.** - Con gusto señor Presidente. -----

**PUNTO NÚMERO TRES.** - Dispensa de la lectura del Acta anterior. Señor Presidente, Síndica y Señores Regidores les solicito la dispensa de la lectura del acta número 19 ya que se les envió a sus correos electrónicos, así mismo les solicito someterlo a votación; Les pregunto Ciudadanos Ediles en votación económica levantando su mano quien este por la positiva sírvase manifestarlo en estos momentos, quien este por la negativa sírvase a manifestarlo. -----

Presidente	Mtro. Antonio Medina Fuentes	Aprobado
Síndica	Arq. María Dolores Rizo Méndez	Aprobado
Regidor	Ing. Edgardo Rodríguez García	Aprobado
Regidora	C. Rosa Emilia Bertelli Chappe	Aprobado
Regidor	C. Juan Mata Ramírez	Aprobado

*[Handwritten notes on the left margin: "Graciela Gomez M.", "Juan Mata R"]*

Regidora C. Ma. De La Luz Camarena Ayala  
 Regidor C. J. Guadalupe Silva Tinoco  
 Regidora C. Graciela Gómez Moya  
 Regidora Lic. Ma. Guadalupe Rocha Álvarez  
 Regidor Lic. Ramón Villaseñor Benavidez  
 Regidora C. Indira Torres Giles

Aprobado  
 Aprobado  
 Aprobado  
 Aprobado  
 Aprobado  
 Aprobado

**SECRETARIO GENERAL.-** El sentido de la votación es de 11 votos a favor y 0 votos en contra, por lo que queda aprobado por mayoría absoluta.-----

**PRESIDENTE.-** Queda aprobado el tercer punto por mayoría absoluta.-----

**PRESIDENTE.-** Le solicito al Secretario lea el siguiente punto del orden del día.

**SECRETARIO GENERAL. -** Con gusto señor Presidente. -----

**PUNTO NÚMERO CUATRO.- Justificación de Inasistencias.-** El día de hoy asistieron la totalidad de los integrantes del Pleno.

**PRESIDENTE.-** Le solicito al Secretario lea el siguiente punto del orden del día.-

**SECRETARIO GENERAL.-** Con gusto señor Presidente.-----

**PUNTO NÚMERO CINCO.-** Análisis y aprobación de dictamen en virtud al cumplimiento de la resolución emitida por el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa, Quinta Sala Unitaria, respecto del Juicio Administrativo: 152/2011, promovido por el **C. RAMÓN AYALA LÓPEZ.-** Les pregunto Ciudadanos Ediles en votación económica levantando su mano quien este por la positiva sírvase manifestarlo en estos momentos, quien este por la negativa sírvase manifestarlo. -----

Presidente Mtro. Antonio Medina Fuentes  
 Síndica Arq. María Dolores Rizo Méndez  
 Regidor Ing. Edgardo Rodríguez García  
 Regidora C. Rosa Emilia Bertelli Chappe  
 Regidor C. Juan Mata Ramírez  
 Regidora C. Ma. De La Luz Camarena Ayala  
 Regidor C. J. Guadalupe Silva Tinoco  
 Regidora C. Graciela Gómez Moya  
 Regidora Lic. Ma. Guadalupe Rocha Álvarez  
 Regidor Lic. Ramón Villaseñor Benavidez  
 Regidora C. Indira Torres Giles

Aprobado  
 Aprobado  
 Aprobado  
 Aprobado  
 Aprobado  
 Aprobado  
 Aprobado  
 Aprobado  
 Aprobado  
 Abstención

**SECRETARIO GENERAL.-** El sentido de la votación es de 10 votos a favor y 01 abstención, por lo que queda aprobado por mayoría absoluta.-----



# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2018 - 2021

**PRESIDENTE.** - Queda aprobado el quinto punto por mayoría absoluta.-----

**PRESIDENTE.** - Le solicito al Secretario lea el siguiente punto del orden del día.-----

**SECRETARIO GENERAL.** - Con gusto señor Presidente. -----

**DICTAMEN 02/2019 DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE DEGOLLADO, JALISCO.**

Quienes suscriben, **ARQ. MARÍA DOLORES RIZO MÉNDEZ, C. JUAN MATA RAMÍREZ Y LIC. RAMÓN VILLASEÑOR BENAVIDEZ** en carácter de **SÍNDICO MUNICIPAL Y REGIDORES DEL MUNICIPIO DE DEGOLLADO JALISCO**, de conformidad con el artículo 52 fracción III de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y en lo sucesivo con carácter de Regidores del H. Ayuntamiento de Degollado, Jalisco, de conformidad con los artículo 49 fracción III, miembros de la Comisión Edilicia de Ordenamiento Territorial presentamos a consideración ante este Honorable Ayuntamiento en Pleno, la aprobación, del presente Dictamen que por resolución de la **QUINTA SALA UNITARIA, promovido por RAMÓN AYALA LÓPEZ, respecto del JUICIO ADMINISTRATIVO número 152/2011 problemática del PREDIO URBANO ubicado en la COLONIA SOLIDARIDAD, marcado con el número 136, calle MANUEL M. DIÉGUEZ, conflicto de posesión y propiedad respectivamente, lo anterior de conformidad con el artículo 115 Constitucional fracción II.**

## ANTECEDENTES Y HECHOS

- I. El día 8 ocho de diciembre del año 2016 dos mil dieciséis, el Recurso de Apelación interpuesto por el **C. RICARDO GÓMEZ CÓRDOBA**, en su carácter de abogado patrono del actor, en contra de la sentencia de fecha 23 veintitrés de junio del año 2016 dos mil dieciséis, dictada en el juicio tramitado ante la Quinta Sala Unitaria bajo el número de expediente **152/2011**.
- II. Se señaló que el acto impugnado por el actor lo es la resolución emitida por el Pleno del Ayuntamiento de Degollado, Jalisco, en sesión ordinaria de 23 veintitrés de febrero de 2011 dos mil once, en el cual aprobó la diversa resolución emitida por la Comisión Jurídica Municipal de ese mismo ayuntamiento, contenida en el acuerdo 01/11 de fecha 7 siete de enero de 2011 dos mil once.
- III. Luego, previo requerimiento por auto de fecha 16 dieciséis de junio del año 2011 dos mil once, se admitió la demanda y se tuvo como acto administrativo impugnado, "La Resolución emitida por el Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Degollado, Jalisco, de fecha 23 veintitrés de febrero del año 2011 dos mil once, en su punto número VIII de asuntos varios inciso b).
- IV. En relación al acto impugnado por el actor lo es la resolución emitida por el Pleno del Ayuntamiento de Degollado, Jalisco, en sesión ordinaria de 23 veintitrés de febrero de 2011 dos mil once, en el cual aprobó la diversa resolución emitida por la Comisión Jurídica Municipal, contenida en el acuerdo 01/11 de fecha 7 siete de enero de 2011 dos mil once, dicha resolución fue emitida para resolver el conflicto suscitado entre Ramón Ayala López y J. Jesús Ayala López, para determinar a quién le correspondía "la mejor propiedad" del predio ubicado en la colonia Solidaridad, identificado con el número 136 de la calle Manuel M. Diéguez.
- V. La Comisión Jurídica Municipal del Ayuntamiento de Degollado, Jalisco, después de analizar las manifestaciones de cada uno de los interesados y las pruebas que al efecto rindieron, determinó que ninguno de ellos mantenía "una posesión y propiedad legal" sobre la propiedad en conflicto, por lo que determinó que eran improcedentes las pretensiones de cada una de las partes.

*[Handwritten signatures and notes on the left margin]*

Arq. María Dolores Rizo Méndez

C. Juan Mata Ramírez

Lic. Ramón Villaseñor Benavidez

Carolina Gómez H.

Juan Mata R.

## CONSIDERANDOS

Una vez estudiados los puntos de la iniciativa que nos ocupa, los integrantes de esta comisión, consideramos lo siguiente:

**PRIMERO.-** Los integrantes de la Comisión Edilicia de Ordenamiento Territorial **DECLARAMOS PROCEDENTE Y APROBAMOS** emitir una nueva Resolución o Acuerdo, anexo, al presente para que se corra traslado a los miembros de este H. Ayuntamiento. Elevamos para su análisis y aprobación en su caso, tanto en lo general como en lo particular, los siguientes puntos:

## RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** En relación al acto impugnado por el actor lo es la resolución emitida por el Pleno del Ayuntamiento de Degollado, Jalisco, en sesión ordinaria de 23 veintitrés de febrero de 2011 dos mil once, en el cual aprobó la diversa resolución emitida por la Comisión Jurídica Municipal contenida en el acuerdo 01/11 de fecha 7 siete de enero de 2011 dos mil once, dicha resolución fue emitida para resolver conflicto suscitado entre Ramón Ayala López y J. Jesús Ayala López, para determinar a quién le correspondía "la mejor propiedad" del predio ubicado en la colonia Solidaridad, identificado con el número 136 de la calle Manuel M. Diéguez.

**SEGUNDO.-** Después de analizar el conflicto entre Ramón Ayala López y J. Jesús Ayala López, para determinar a quién le corresponde "la mejor propiedad" del predio ubicado en la colonia Solidaridad, número 136 de la calle Manuel M. Diéguez, la Comisión Edilicia de Ordenamiento Territorial resolvemos que "El Ayuntamiento o municipio resulta incompetente para resolver un conflicto entre particulares, ya que se trata de un conflicto de posesión y propiedad respectivamente", existiendo los juzgados en materia civil del Estado de Jalisco.

**TERCERO.-** Si la Comisión de Ordenamiento Territorial resolviera a favor de alguna de las partes y resolviera una cuestión de esta índole, se caería en contravención al principio de legalidad, el cual está establecido en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en virtud en lo anterior nos declaramos incompetentes de resolver este conflicto, y dejamos a salvo los derechos de la parte actora, tercero coadyuvante y del tercero interesado, para que hagan valer en la vía y forma que mejor estimen convenientes.

**CUARTO.-** Señalamos carecer de competencia y manifestamos no contar con funciones jurisdiccionales para emitir una Resolución en base a esta problemática, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que se describen las facultades los municipios, así como lo estipulado en el artículo 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco, el Cabildo celebrara sesiones para el oportuno despacho de los negocios de su competencia, de igual forma fundado y motivado debido a que las comisiones edilicias y en lo general el H. Ayuntamiento es facultado de acuerdo con lo estipulado en el artículo 39 fracción I y II, de la Ley Orgánica Municipal, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 37 y 38 de La Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, fundamentación legal que estipula las facultades y obligaciones del Ayuntamiento, por ende la Comisión de Ordenamiento Territorial carece de competencia para resolver el conflicto de fondo.

Se faculta a los C.C. Presidente Municipal y Secretario General del H. Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo para su publicación y observancia.

Así lo resolvió la Comisión de Ordenamiento Territorial, expídase el presente acuerdo para los fines legales a que haya lugar, notifíquese al cuerpo edil del municipio de Degollado Jalisco, para que a su vez resuelva lo conducente. Firman los Integrantes de la Comisión Jurídica Municipal. Degollado, Jalisco a los 04 cuatro días del mes de octubre del 2019 dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE  
"2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GENERO EN JALISCO".  
DEGOLLADO JALISCO, 04 DE OCTUBRE DEL 2019.

Emilia Zentell  
Eva Dolores Silva T

Graciela Gómez

ARQ. MARÍA DOLORES RIZO MÉNDEZ  
SÍNDICA MUNICIPAL  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN 02/2019 DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE DEGOLLADO, JALISCO. CON FECHA DEL 04 DE OCTUBRE DEL 2019, EL CUAL CONSTA DE TRES HOJAS ÚTILES IMPRESAS POR UNA DE SUS CARAS.

**PUNTO NÚMERO SEIS.-** Análisis y aprobación del dictamen emitido por la Comisión edilicia de Ordenamiento Territorial, respecto de la Queja: 5033/2018, de la Comisión de Derechos Humanos. Les pregunto Ciudadanos Ediles en votación económica levantando su mano quien este por la positiva sírvase manifestarlo en estos momentos, quien este por la negativa sírvase manifestarlo. -----

Presidente	Mtro. Antonio Medina Fuentes	Aprobado
Síndica	Arq. María Dolores Rizo Méndez	Aprobado
Regidor	Ing. Edgardo Rodríguez García	Aprobado
Regidora	C. Rosa Emilia Bertelli Chappe	Aprobado
Regidor	C. Juan Mata Ramírez	Aprobado
Regidora	C. Ma. De La Luz Camarena Ayala	Aprobado
Regidor	C. J. Guadalupe Silva Tinoco	Aprobado
Regidora	C. Graciela Gómez Moya	Aprobado
Regidora	Lic. Ma. Guadalupe Rocha Álvarez	Aprobado
Regidor	Lic. Ramón Villaseñor Benavidez	Aprobado
Regidora	C. Indira Torres Giles	Aprobado

**SECRETARIO GENERAL.-** El sentido de la votación es de 11 votos a favor y 0 votos en contra, por lo que queda aprobado por mayoría absoluta.-----

**PRESIDENTE.-** Queda aprobado el sexto punto por mayoría absoluta.-----

**PRESIDENTE.-** Le solicito al Secretario lea el siguiente punto del orden del día.

**SECRETARIO GENERAL.-** Con gusto señor Presidente.-----

DICTAMEN 01/2019 DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE DEGOLLADO, JALISCO.

Quienes suscriben, ARQ. MARÍA DOLORES RIZO MÉNDEZ, C. JUAN MATA RAMÍREZ Y LIC. RAMÓN VILLASEÑOR BENAVIDEZ en carácter de SÍNDICA MUNICIPAL Y REGIDORES DEL MUNICIPIO DE DEGOLLADO JALISCO, integrantes de la comisión edilicia de Ordenamiento Territorial, nos

permitimos presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, la aprobación, del presente Dictamen que por recomendación de Derechos Humanos del Estado de Jalisco se emite en virtud a la Queja 5033/2018/III problemática de lotes en conflicto en la Colonia Independencia, lo anterior de conformidad con el artículo 115 Constitucional fracción II, artículos 77, 80, 85 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 27 y 40 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

### ANTECEDENTES Y HECHOS

- I. El día 30 de Noviembre del año 2018, se recibió oficio marcado con el número 1031/18, respecto de la queja 5033/2018-III, en el que en los promoventes FRANCISCO JAVIER MUÑOZ GÓMEZ (Apoderado legal del Sr. Javier Díaz Tejeda), RICARDO ZARAGOZA LEÓN (comprador de lote a Rosa Elena León Llamas), JOSEFINA HERNÁNDEZ GALLEGOS, ante DERECHOS HUMANOS CON SEDE EN OCOTLÁN, JALISCO, señalan a la Comisión de Ordenamiento Territorial como autoridad responsable de violación de Derechos Humanos.
- II. Que en la primera Sesión de la comisión celebrada el 13 de junio del 2019, los integrantes de la Comisión de Ordenamiento Territorial, dan lectura y análisis de los expedientes e informes que la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Jalisco a remitido al H. Ayuntamiento de Degollado, Jalisco respecto de la Queja: 5033/2018/III, Oficio 1031/18.
- III. Se realizaron todas y cada una de las contestaciones e informes solicitados por la COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, con la finalidad de atender y/o conocer los motivos de la queja promovida por las personas mencionadas en el primer párrafo de los antecedentes y hechos, instruyendo por este motivo el Presidente Municipal a las dependencias de Catastro, Urbanismo así como Sindicatura, para indagar en los archivos alguna información respecto del tema objeto de la queja, mismos que fueron enviados a la Comisión Estatal de Derechos Humanos.
- IV. El día 19 Agosto 2019, se recibe oficio número OMM/2250/2019, en el que se pide conformar la Comisión de Ordenamiento Territorial, en caso de no existir, y de existir las condiciones legales se valoren las alternativas para dirimir dicho conflicto, por lo que cabe señalar que la respectiva comisión se conformó desde el 01 de octubre del año 2018, motivo por el cual y en virtud el segundo punto del oficio citado con antelación, los integrantes de la Comisión Edilicia que suscribimos el presente Dictamen procedemos a acordar los siguientes:

### CONSIDERANDOS

Una vez estudiados los puntos de la iniciativa, los integrantes de esta comisión, consideramos:

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión Edilicia de Ordenamiento Territorial DECLARAMOS PROCEDENTE Y APROBAMOS Anexado, al presente para que se corra traslado a los miembros de este H. Ayuntamiento.

Elevamos para su análisis y aprobación en su caso, tanto en lo general como en lo particular, los siguientes puntos:

### RESOLUTIVOS

PRIMERO.- En relación a los hechos de la queja 5033/2018/III, esta Comisión Resuelve, que después de analizar cada uno de los Antecedentes y Hechos en especial en el punto número 3, en el cual los quejosos mencionan que les quitaron la posesión y se llevó a cabo la cancelación de las cuentas catastrales de los lotes que habían recibido, así mismo describen un despojo en el punto número 4, y mencionan en el punto número 6 fraude Administrativo por parte del H. Ayuntamiento de Degollado, Jalisco.

SEGUNDO.- Después de analizar cada uno de los puntos la Comisión de Ordenamiento Territorial resuelve que lo manifestado por los Quejosos ante la Tercera Visitaduría de Derechos Humanos, no puede ser resuelto de fondo por carecer de facultades para hacerlo, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que se describen las facultades los municipios.

TERCERO.- Señalamos que el municipio no cuenta con áreas de donación y que cumplan con las condiciones para urbanizar, donde se atienda lo señalado por los quejosos como propuesta para dirimir el conflicto lo anterior de conformidad con el artículo 90 fracción II, de la Ley Orgánica Municipal, y el artículo 4 fracción XIV de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco, solo se cuenta con espacios de Reservas para fines públicos y de uso común.

*[Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including names like Ricardo Zaragoza León, Emilia Zentilli, and Guadalupe Silva T.]*

*[Handwritten signatures at the bottom right, including names like Graciela Gómez and Juan Mata R.]*





# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2018 - 2021

**CUARTO.-** Fundamos y motivamos lo anterior de conformidad con el artículo 39 fracción I y II, de la Ley Orgánica Municipal, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, fundamentación legal que estipula las facultades y obligaciones del Ayuntamiento, por ende la Comisión de Ordenamiento Territorial carece de competencia para resolver los hechos citados en la Queja 5033/2018.

**QUINTO.-** Es imposible poder llevar a cabo una Resolución definitiva a favor de los Quejosos, ya que la Comisión Edilicia de Ordenamiento Territorial carece de facultades para resolver de fondo el conflicto, existiendo Juzgados especializados en la materia en el Estado de Jalisco, de lo contrario si la Comisión resolviera se caería en contravención al principio de legalidad, el cual está establecido en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en virtud en lo anterior nos declaramos incompetentes de resolver este conflicto, y dejamos a salvo los derechos de los promoventes, para que hagan valer en la vía y forma que mejor estimen convenientes sus derechos.

Se faculta a los C.C. Presidente Municipal y Secretario General a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo para su publicación y observancia.

Así lo resolvió la Comisión de Ordenamiento Territorial, expídase el presente acuerdo para los fines legales a que haya lugar, notifíquese al cuerpo edil del municipio de Degollado Jalisco, para que a su vez resuelva lo conducente.

Firman los integrantes de la Comisión Jurídica Municipal. Degollado, Jalisco a los 04 cuatro días del mes de octubre del 2019 dos mil diecinueve.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

ATENTAMENTE

"2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GENERO EN JALISCO".  
DEGOLLADO JALISCO, 04 DE OCTUBRE DEL 2019.

JUAN MATA RAMÍREZ

REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

LIC. RAMÓN BENAVIDEZ VILLASEÑOR

REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ARQ. MARÍA DOLORES RIZO MÉNDEZ

SÍNDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**PUNTO NÚMERO SIETE.-** Autorización de gastos funerarios del C. JOSÉ REFUGIO RODRÍGUEZ DE LA CERDA, por la cantidad de \$40,484.00 (cuarenta mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos moneda nacional), quién laboró en diferentes áreas del H. Ayuntamiento Constitucional de Degollado, por más de treinta años. Les pregunto Ciudadanos Ediles en votación económica levantando su mano quien este por la positiva sírvase manifestarlo en estos momentos, quien este por la negativa sírvase manifestarlo. -----

Presidente	Mtro. Antonio Medina Fuentes	Aprobado
Síndica	Arq. María Dolores Rizo Méndez	Aprobado
Regidor	Ing. Edgardo Rodríguez García	Aprobado
Regidora	C. Rosa Emilia Bertelli Chappe	Aprobado

Regidor C. Juan Mata Ramírez  
 Regidora C. Ma. De La Luz Camarena Ayala  
 Regidor C. J. Guadalupe Silva Tinoco  
 Regidora C. Graciela Gómez Moya  
 Regidora Lic. Ma. Guadalupe Rocha Álvarez  
 Regidor Lic. Ramón Villaseñor Benavidez  
 Regidora C. Indira Torres Giles

Aprobado  
 Aprobado  
 Aprobado  
 Aprobado  
 Aprobado  
 Aprobado  
 Aprobado

SECRETARIO GENERAL.- El sentido de la votación es de 11 votos a favor y 0 votos en contra, por lo que queda aprobado por mayoría absoluta.-----

PRESIDENTE.- Queda aprobado el séptimo punto por mayoría absoluta.-----

PRESIDENTE. - Le solicito al Secretario lea el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO GENERAL.- Con gusto señor Presidente.-----

**PUNTO NÚMERO OCHO.-** Autorización para que el **C. OMAR ALEJANDRO LÓPEZ ÁNGEL** ceda los derechos del local Comercial #17 del Corredor Comercial Oriente a la **C. LAURA ROCÍO FUENTES LÓPEZ**. **SÍNDICA** dice bueno es una sesión de derechos que hicieron ellos y presentaron también todos los tramites **REGIDORA LIC. MA. GUADALUPE ROCHA ÁLVAREZ** dice y podemos ver, tienes copias **SÍNDICA** dice si de hecho aquí los tengo, si los puedes ver **SECRETARIO GENERAL** dice la copia del juego si, si te llego Lupita? A se te olvido verdad **REGIDORA LIC. MA. GUADALUPE ROCHA ÁLVAREZ** dice no, no se me olvido no sabía **SECRETARIO GENERAL** cabe mencionar que estas personas tuvieron que acudir al ministerio público, porque el contrato de cesión de derechos que él tenia, el cedente este lo extravió y fueron hacer la denuncia en el M.P. también se tiene por ahí una copia de la denuncia y este pues esta también el contrato y el pago **REGIDORA LIC. MA. GUADALUPE ROCHA ÁLVAREZ** dice y los comprobantes de que todo se había pagado? **SÍNDICA** dice también está ahí, es ese **REGIDORA LIC. MA. GUADALUPE ROCHA ÁLVAREZ** dice pero no este es el de treinta y siete mil **SÍNDICA** dice si lo que pasa es que es el único adeudo que estaba pendiente en el expediente **REGIDORA LIC. MA. GUADALUPE ROCHA ÁLVAREZ** dice no tienen la lista **SÍNDICA** dice yo tengo aquí una relación si me dan permiso la busco **REGIDORA LIC. MA. GUADALUPE ROCHA ÁLVAREZ** dice yo como que me acuerdo que era más lo que debía no? ¿No se nomas para corroborar y tener la seguridad **ING. EDGARDO RODRÍGUEZ GARCÍA** dice es pausa o sigue grabando? **SECRETARIO GENERAL** ¡sigue grabando! **SÍNDICA** dice es el número 17, te lo pasoj **REGIDORA LIC. MA. GUADALUPE ROCHA ÁLVAREZ** dice ¿pero no está la lista de lo que adeudaba cada quién? **SÍNDICA** si esta, nada más que esta por números el local es el número 17, no está por nombres, así me lo pasaron de hacienda, bety es encargada del área ingresos en hacienda municipal y es la que me dio el estado **REGIDORA LIC. MA. GUADALUPE ROCHA ÁLVAREZ** dice la cantidad que anarece aquí es lo que se

Ma. Guadalupe

Indira Torres  
 = Guadalupe Silva

Graciela Gómez

JUAN MATA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2018 - 2021

adeuda? **SÍNDICA** dice si, por ejemplo esto son **REGIDORA LIC. MA. GUADALUPE ROCHA ÁLVAREZ** dice los adeudos que tenía **SÍNDICA** dice y estos están al corriente, va asignada la cuota y estos deben esta cantidad en esta fecha, si pero igual si lo necesitas yo les puedo hacer llegar una copia del expediente sin ningún problema **PRESIDENTE** adelante Secretario.  
**SECRETARIO GENERAL.-** Les pregunto Ciudadanos Ediles en votación económica levantando su mano quien este por la positiva sírvase manifestarlo en estos momentos, quien este por la negativa sírvase manifestarlo. -----

**SECRETARIO GENERAL.-** El sentido de la votación es de 11 votos a favor y 0 votos en contra, por lo que queda aprobado por mayoría absoluta.-----

**PRESIDENTE.-** Queda aprobado el octavo punto por mayoría absoluta.-----

**PRESIDENTE. -** Le solicito al Secretario lea el siguiente punto del orden del día.

**SECRETARIO GENERAL. -** Con gusto señor Presidente no habiendo más asuntos que tratar y desahogados todos y cada uno de los puntos del orden del día, el **PUNTO NÚMERO NUEVE** es la clausura de la sesión. -----

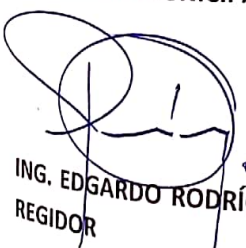
**PRESIDENTE. -** Por lo que no habiendo más asuntos que tratar doy por clausurada la Vigésima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento; siendo las 19 horas con 20 minutos del día 07 de Octubre, rectificando que lo anterior dije 07 de septiembre, del año 2019 dos mil diecinueve. Levantando la presente acta, con fundamento en lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal; se firma para constancia legal por el Secretario General; así como por el Presidente Municipal y por aquellos Regidores que en ella intervinieron y quisieron hacerlo. -----

----- **CONSTE** -----

*[Handwritten signatures and notes in the left margin]*  
Ericha Bertelli  
Guadalupe Silva T.  
Cecilia Gomez M.  
Antonio Medina D.

  
**MTR. ANTONIO MEDINA FUENTES**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

  
**ARQ. MARÍA DOLORES RIZO MÉNDEZ**  
**SÍNDICA MUNICIPAL**

  
**ING. EDGARDO RODRÍGUEZ GARCÍA**  
**REGIDOR**

  
**C. ROSA EMILIA BERTELLI CHAPPE**  
**REGIDORA**

*JUAN MATA R.*  
C. JUAN MATA RAMÍREZ  
REGIDOR

*Medellán*  
C. MA. DE LA LUZ CAMARENA AYALA  
REGIDORA

*J. Guadalupe Silva T.*  
C. J. GUADALUPE SILVA TINOCO  
REGIDOR

*Graciela Gómez H*  
C. GRACIELA GÓMEZ MOYA  
REGIDORA

LIC. MA. GUADALUPE ROCHA ÁLVAREZ  
REGIDORA

C. RAMÓN VILLALLASEÑOR BENAVIDEZ  
REGIDOR

*[Signature]*  
C. INDIRA TORRES GILES  
REGIDORA

*[Signature]*  
ARTURO



ABOGADO ARTURO QUEZADA CAMARENA SECRETARIO GENERAL DEL  
H. AYUNTAMIENTO DE DEGOLLADO, JALISCO. 2021  
**SECRETARÍA  
GENERAL**